



AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 23 DE ENERO DE 2019 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHA 15 DE MAYO Y 30 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

Título I...

...

1.2. Glosario de términos

...

Dice	Debe decir
VII. Medio de Pago Instrumento mediante el cual se le hará llegar el incentivo al productor de los predios beneficiados: preferentemente cuenta bancaria o Tarjeta del Bienestar que emita el área designada por el Gobierno Federal, así como orden de pago.	VII. Medio de Pago Instrumento mediante el cual se le hará llegar el incentivo al productor de los predios beneficiados: preferentemente cuenta bancaria o Tarjeta del Bienestar que emita el área designada por el Gobierno Federal, así como orden de pago o giro telegráfico.

...

Título II.

...

2.2. Incentivos y montos máximos

...

A...

I...

...

Dice	Debe decir
II. Productores de café, ubicados en Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.	II. Productores de café, principalmente los ubicados en Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.
III. Productores de caña de azúcar, abastecedores de ingenios de Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.	III. Productores de caña de azúcar, principalmente los de Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

...

2.4. Criterios de elegibilidad

...



IV...

...

Dice	Debe decir
Los presentes Criterios de Elegibilidad no aplican para productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación, que se incorporen predios al Padrón del Programa Producción para el Bienestar. Los criterios para estos productores, los definirá la Unidad Responsable.	Los presentes Criterios de Elegibilidad no aplican para productores que incorporen predios al Padrón del Programa Producción para el Bienestar con base en la información y/o documentos que proporcione la Secretaría de Bienestar a la SADER. Los criterios para estos productores, los definirá la Unidad Responsable.

2.8. Mecánica operativa

...

IV...

Dice	Debe decir
Las fracciones II, III y IV de este numeral, no aplican para productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación que se incorporen al Padrón del Programa Producción para el Bienestar.	Las fracciones II y III de este numeral, no aplican para productores que incorporen predios al Padrón del Programa Producción para el Bienestar. Adicionalmente, para productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación no aplica la fracción IV.

...

Transitorios

...

Dice	Debe decir
TERCERO.- Las disposiciones específicas que se establezcan en el documento denominado Procedimiento Operativo, a que se refiere la fracción I del numeral 2.7 Mecánica Operativa del presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su publicación en la página electrónica de la SADER (https://sader.gob.mx) y estarán vigentes hasta en tanto se publiquen unas nuevas disposiciones.	TERCERO.- Las disposiciones específicas que se establezcan en el documento denominado Procedimiento Operativo, a que se refiere la fracción I del numeral 2.8 Mecánica Operativa del presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su publicación en la página electrónica de la SADER (https://www.gob.mx/agricultura) y estarán vigentes hasta en tanto se difundan unas nuevas disposiciones.



ANEXO I...

...

Dice	Debe decir
<p>Para predios de productores que se incorporen al Padrón del Programa Producción para el Bienestar, la información y/o documentos requeridos para ser beneficiario del Programa, serán proporcionados por la Secretaría de Bienestar a la SADER, lo cual se establecerá en los instrumentos respectivos que convengan, en su caso, ambas Secretarías.</p>	<p>Los predios de productores del PIMAF 2018, de café, de caña de azúcar y de localidades indígenas de alta o muy alta marginación podrán incorporarse al Padrón del Programa Producción para el Bienestar y ser beneficiarios de este Programa en 2019, con la información y/o documentos que proporcione la Secretaría de Bienestar a la SADER, mismos que se establecerán en los instrumentos respectivos que convengan, en su caso, ambas secretarías.</p>

ANEXO II...

...

Dice	Debe decir
<p>3 Semillas criollas, mejoradas, certificada y/o habilitada semilla para siembra de caña de azúcar.</p>	<p>3 Semillas criollas, mejoradas, certificadas y/o habilitadas.</p>

...

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2019

EL SECRETARIO DEL RAMO

DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA